

CONSTANZA BEJARANO RAMOS
JULIANA HURTADO RASSI

*El papel de la mujer en la gestión integral
del recurso hídrico*

*La actividad de las mujeres puede influir de manera significativa en la vida social.
A veces sus papeles se conocen y se prevén a la perfección
o están comenzando a conocerse y a preverse*
Sen, 2000

SUMARIO

Introducción. I. El enfoque de género. II. La transversalización del enfoque de género en las políticas medio ambientales. III. La gestión integral del recurso hídrico. IV. La mujer y la gestión integral del recurso hídrico. V. La mujer rural y la gestión del recurso hídrico. VI. Estado actual de la transversalización del enfoque de género en las políticas ambientales. Conclusiones. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se dejó sentada la necesidad de que se adelantara un proceso de igualdad entre el hombre y la mujer a fin de que ambos tengan los mismos derechos y prerrogativas; en el preámbulo se destaca la importancia de dicha igualdad en los siguientes términos:

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad (cursiva fuera de texto) (Naciones Unidas, 1948).

Así mismo, su artículo 1.º establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, de forma que a partir de dicha promulgación se ha perseguido la equidad de género en diferentes aspectos de la vida cotidiana; en ese orden de ideas es que este artículo busca dimensionar el papel de la mujer en la Gestión Integral del Recurso Hídrico –GIRH–, entendiendo que el agua “(...) tiene un triple significado: es un derecho; es un factor de articulación e integración; y es un elemento fundamental para las estrategias de desarrollo” (Comunidad Andina de Naciones, 2012, 2).

Así las cosas, en primer lugar se explica el concepto “enfoque de género”, el cual ha sido desarrollado internacionalmente, para posteriormente ubicarlo concretamente en las políticas medio ambientales; más adelante se hace una breve referencia a los tratados o documentos tanto internacionales como nacionales que han involucrado el tema en la agenda de los países y específicamente en Colombia.

Luego de conocer este marco de acción se procede a hacer una breve presentación de lo que se ha entendido por GIRH, y su desarrollo a nivel internacional, regional y nacional con el fin de evaluar la importancia de que la mujer sea parte activa en la formulación y adaptación de este tipo de políticas, así como de los programas y/o proyectos que lo desarrollan.

Finalmente, se estudia el papel de la mujer en la GIRH, si efectivamente tiene una participación activa en dicho proceso; así mismo, y teniendo en cuenta las circunstancias del país y del papel de la mujer rural, se revisa su participación en el cuidado y protección del agua. Y a modo de conclusión se presentan ciertas consideraciones con respecto al papel actual de la mujer frente al recurso hídrico en nuestro país y cómo debería ser esa participación en este tipo de políticas medio ambientales.

I. EL ENFOQUE DE GÉNERO

Como se expresó en la introducción, a partir de la Declaración de los Derechos Humanos se ha proclamado y procurado por la igualdad de géneros, buscando abrirle espacios a la mujer como ser humano productivo y trabajador. Razón por la cual, desde la referida época, se ha construido el concepto de “enfoque de género” que hace referencia a:

(...) las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. El género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él (FAO, 2015).

Es así que en diferentes esferas se ha buscado que la mujer se empodere y dimensione su papel como ser productivo y activo en los procesos de desarrollo en los diferentes países.

A nivel internacional existen diferentes acercamientos al enfoque de género, y en múltiples escenarios se ha resaltado la necesidad de que existan bases de equidad en los géneros para poder alcanzar un verdadero desarrollo sostenible. Este tema es tan controvertido que,

En un estudio reciente del Banco Mundial (2002) se llegó a la conclusión de que la igualdad de género es fundamental para la economía de los países. Y, como sostiene Aguilar (2002), el desarrollo sostenible no es posible si no existe equidad. En efecto, se trata de un requisito previo indispensable de cualquier medida que apunte a mejorar la calidad de vida de las personas (PNUMA, 2003, pág. 14).

Así las cosas, es fundamental que los países adopten medidas y políticas que permitan alcanzar efectivamente una verdadera equidad de género.

A nivel internacional este tema ha sido trascendental, al punto de que existen diversos documentos que destacan el papel de la mujer en las políticas de desarrollo y la importancia de la equidad de género:

A principios del siglo XX, las mujeres tomaron la delantera en cuanto a aportar sus perspectivas a la cuestión del desarrollo, a partir de la creación de la Sociedad de las Naciones en la Conferencia de Paz de París en 1919 (...) Solamente en los últimos 20 años, las mujeres han ejercido una influencia considerable en los acuerdos internacionales que establecen actualmente los parámetros de la igualdad de género y la justicia mundial. Su influencia a nivel nacional y local también ha sido enorme. Muchos de sus logros se enmarcan dentro del contexto más amplio del desarrollo sostenible (PNUMA, 2003, p. 27).

Entre los logros podemos mencionar:

– En 1947 se creó la Comisión de Naciones Unidas sobre la condición jurídica y social de la mujer.

– En 1975 se realizó la primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer. En esta oportunidad se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.

– En 1979 se celebró la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW–.

– En 1980 se celebró la Segunda Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer. Esta reunión tenía por objetivo examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación.

– En 1985 se llevó a cabo la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer. Hay que destacar que en ese año se establecieron, y los gobiernos adoptaron, las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.

– En 1991 se celebró la Asamblea Mundial sobre la Mujer y el Medio Ambiente de WorldWide.

– En 1992 se desarrolló la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de donde emana la Declaración de Río y el Programa 21. En esta declaración, y específicamente en el programa, en su capítulo 24 se establecen las medidas mundiales a favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo. Igualmente, es fundamental citar el principio 20 de la Declaración de Río que determina: “Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible”.

– En 1993 se realizó en Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

– En 1995 se celebró en Beijing la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, la cual se puede catalogar como una de las más relevantes con respecto al papel de la mujer en las políticas medio ambientales, toda vez que, como resultado se estableció un capítulo dedicado a la mujer y el medio ambiente, del cual, por la importancia en el tema que trata este artículo, se hará referencia más adelante.

– En el año 2000 se llevó a cabo la Quinta Conferencia de Naciones Unidas Beijing + 5. En ese mismo año se celebró la Cumbre del Milenio, en la cual se adoptaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre los que encontramos el objetivo n.º 3 que promueve la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, y el objetivo n.º 7 que garantiza la sostenibilidad del medio ambiente.

Con estos antecedentes es clara y evidente la relevancia del tema en la agenda internacional, y la necesidad de que los países interioricen dicha preocupación a fin de alcanzar el desarrollo sostenible tan esperado, pues es evidente que este no se alcanza hasta tanto no haya una verdadera equidad de género, y del cual falta mucho por expresar debido a la complejidad del tema.

Al respecto se han establecido diferentes líneas de pensamiento a través de las cuales se busca integrar el enfoque de género con el medio ambiente, entre las que se pueden mencionar:

– *Ecofeminismo*. Se basa en reconocer que la mujer tiene un fuerte vínculo con la naturaleza, lo que le permite tener un conocimiento especial sobre la misma, y le da la facultad de cuidarla y ayudarla (Rico Nieves, 1998).

– *Mujeres y medio ambiente*. Esta línea de pensamiento está incluida en la línea de acción denominada Mujeres en el Desarrollo –MED–, corriente que se basa en las mujeres y sus necesidades, fundada igualmente en el reconocimiento de la mujer como administradora cotidiana de los recursos naturales. En ella se justifica “(...) el hecho de que se debería invertir más en ellas, fundamentalmente en su educación, como el recurso principal para mejorar el medio ambiente” (Rico Nieves, 1998).

– *Género, medio ambiente y desarrollo sustentable*. “En este se sostiene que la discriminación que afecta las mujeres se expresa principalmente en nuestras sociedades a través de: i) la división por género del trabajo y la consecuente asignación casi exclusiva de la responsabilidad de la crianza de los hijos y del trabajo doméstico a las mujeres; ii) el acceso desigual de varones y mujeres a los recursos productivos y a sus beneficios; iii) las limitaciones a la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder público en sus diversas expresiones” (Rico Nieves, 1998).

De las anteriores líneas de pensamiento se puede decir que la última es la que refleja con mayor nitidez la necesidad de lograr una equidad de género en el aspecto medio ambiental, de tal forma que no solo hombres y las mujeres puedan disfrutar equitativamente del uso de los recursos naturales, sino que, además, se pueda alcanzar efectivamente el tan anhelado desarrollo sostenible donde la igualdad de géneros contribuya al adecuado cuidado del medio ambiente.

II. TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES

Dentro de un enfoque de género se pueden adelantar diferentes acciones para alcanzar la equidad reseñada en líneas precedentes; una de ellas, que ha sido utilizada en las políticas ambientales, es la transversalización del enfoque de género, que consiste en

(...) valorar las implicaciones para las mujeres y para los hombres de cualquier acción que se planifique, trátase de legislación, políticas o programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es conseguir la igualdad de los géneros (Guerrero Caviedes, 2005).

Igualmente, se ha dicho que esa tarea corresponde al Estado y en este sentido

... él debe asumir (...) en plenitud y de manera proactiva el carácter integral de las desigualdades de género –como parte de las desigualdades que se reproducen en el conjunto de la sociedad–, reconociendo que los diferentes organismos que lo componen tienen la capacidad y la responsabilidad de aportar a la construcción de la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres (Guerrero Caviedes, 2005).

La estrategia de transversalización no implica que el Estado forje nuevas políticas sino que genere cambios en las ya existentes, de tal forma que se incluya el enfoque de equidad a fin de asegurar que su aplicación no tenga efectos desiguales ni en los hombres como ni en las mujeres (Guerrero Caviedes, 2005).

Así, la implementación de dicha estrategia necesariamente “exige la adopción de medidas simultáneas en varias esferas fundamentales”:

- El conocimiento y la comprensión de la cuestión y el reconocimiento de la contribución de la mujer al desarrollo sostenible;
- A nivel institucional, la suficiente voluntad política combinada con medidas concretas;

- La toma de medidas que garanticen los derechos de la mujer y le permitan gozar de los bienes y servicios ambientales;
- La plena participación de la mujer en todos los niveles, particularmente en la adopción de decisiones;
- El mejoramiento de la situación socioeconómica de la mujer;
- La potenciación de la mujer, y
- La determinación del impacto del macro contexto en las mujeres y su entorno.

Por tal razón es que los países deben establecer medidas y/o acciones claras que permitan alcanzar dicha equidad. Creemos que la estrategia acorde con la institucionalidad del país y la gestión ambiental que se ha adelantado es la “Transversalización del enfoque de género”, pues como ya se evidenció de lo aquí expresado, ella permite trabajar sobre las políticas medio ambientales ya formuladas.

III. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Así como la equidad de género tuvo su origen a nivel internacional, el concepto de GIRH también tuvo su origen en instrumentos internacionales como la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio ambiente celebrada en 1992, y se habló de él en el Capítulo 18 de la Agenda 21^[1], determinando que “es un proceso sistemático de desarrollo sostenible, asignación y seguimiento de los recursos hídricos” (UNDP, 1995).

Bajo este entendido es que se ha dicho que la gestión integrada del recurso hídrico tiene cuatro aspectos:

1. La integración de los componentes del agua o fases del ciclo hidrológico;
2. La integración de la gestión del agua, de la tierra y de otros recursos naturales y ecosistemas;
3. La integración de los intereses de los diversos usos y usuarios del agua, con el objetivo de reducir los conflictos entre los que compiten por este recurso escaso, en cantidad y calidad, y
4. La integración de la gestión del agua en el desarrollo económico, social y ambiental (Zamudio Rodríguez, 2012).

1 Documento producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, celebrada en Río de Janeiro en 1992.

Así las cosas, se resalta que este concepto lleva implícitos diferentes aspectos referentes al recurso natural que nunca se habían tenido en cuenta por las creencias acerca de su ilimitada existencia en el planeta. No obstante, una vez se puso en evidencia su escasez en muchos países, así como su mala calidad, se procedió a desarrollar el referido concepto, de tal forma que se pueda adelantar un uso racional y sostenible del agua.

La GIRH es un concepto integral que busca que la gestión que se haga del recurso hídrico se plantee desde diferentes perspectivas y con diferentes mecanismos; sin embargo, dicha estrategia o política no puede dejar de lado la gobernabilidad, puesto que de ella depende el éxito o no de la misma, entendiéndose por gobernabilidad “(...) el conjunto de sistemas políticos, sociales, económicos y administrativos encargados de desarrollar y gestionar los recursos hídricos y su distribución (...) La gobernabilidad del agua se preocupa por diseñar y adoptar las leyes, las políticas y las instituciones adecuadas” (Zamudio Rodríguez, 2012).

En ese orden de ideas, es clara la necesidad de que los países tomen acciones concretas y desarrollen políticas claras de forma que exista una verdadera GIRH, lo que conlleva que el agua subsista y cubra las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

IV. LA MUJER Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Conforme con lo expresado, y para que efectivamente la GIRH sea eficaz, es necesario que dicha política sea proyectada, formulada e implementada con enfoque de género, lo que permitiría atender las necesidades tanto de los hombres como de las mujeres, pues, como se ha visto en los últimos años,

En el área de gestión de los recursos hídricos, el uso de un enfoque sectorial no coordinado ha tenido como consecuencia la degradación del medio ambiente, producto de la sobreexplotación de los recursos hídricos; asignaciones inapropiadas de agua entre usos rivalizantes; una distribución inequitativa de los beneficios y las cargas; así como la operación y el mantenimiento inadecuados de la infraestructura (UNDP, 1995).

Lo cual, en última instancia, se ve traducido en la poca oferta de agua para los diferentes usos.

Sobre este punto vale la pena resaltar que todos los procesos de regulación de los recursos naturales deben contar con la plena participación de la población, aunque “(...) no se trata sólo de poder intervenir, actuar, involucrarse, etc., sino de cómo hacerla efectiva y que, ojala, ella sea eficaz (...)” (Cardona González, 2010).

El anterior concepto es fundamental, toda vez que

La inadecuada participación tanto de mujeres como de hombres ha entorpecido los programas y proyectos dirigidos a la sostenibilidad de la gestión de los recursos hídricos. Los enfoques comunitarios de participación y gestión no han tenido éxito en abordar dichos temas, principalmente porque las comunidades con frecuencia son vistas como un conjunto de personas con un propósito común (UNDP, 1995).

Así, una adecuada articulación y adopción de la transversalización del enfoque de género conllevaría que la participación sea eficaz, y se logre mejorar la gestión del recurso hídrico basada en las necesidades de hombres y mujeres. Igualmente, dicha estrategia ayudaría a que las instituciones del Estado se comprometan con ella y permitan alcanzar la equidad de género planteada. Por tal razón, es que

La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) representa una oportunidad para dar un giro paradigmático en el manejo de los recursos hídricos. La crisis global del medio ambiente, la expansión de la pobreza en las zonas urbanas y rurales y la persistencia de las desigualdades de género apuntan a la necesidad de un enfoque de gobernabilidad diferente para el uso y la gestión del recurso hídrico (UNDP, 1995).

Con base en lo anterior, es claro que si los Estados desean alcanzar el Desarrollo Sostenible deben adelantar políticas, planes y/o programas con enfoque de género, pues la inequidad es un factor predominante en países como Colombia, lo cual es una razón más para buscar un cambio dentro de las políticas sectoriales que permita ejercer una GIRH con enfoque de género.

Y para alcanzarlo se deben tener presentes las siguientes premisas expuestas por la comunidad internacional (UNDP, 1995):

- El agua debe ser tratada como un bien económico, social y ambiental.
- Las políticas del agua deben focalizarse en la gestión del agua, y no solo en el abastecimiento.

- Los gobiernos deben facilitar y propiciar el desarrollo sostenible de los recursos hídricos a través de políticas y marcos regulatorios integrados para la gestión de los recursos hídricos.
- Los recursos hídricos deben gestionarse a nivel inferior más apropiado.
- *Las mujeres deben ser reconocidas como un elemento central en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua.*

Nótese que en las reflexiones que se hacen con respecto a una buena gestión integral del recurso hídrico en la mayoría de casos se hace énfasis en la necesidad de que la mujer sea parte activa en dichos procesos y además sea reconocida como parte fundamental de la gestión integral.

De otro lado, es fundamental que a la hora de implementar la transversalización del enfoque de género se tengan en cuenta los siguientes aspectos (UNDP, 1995):

– Analizar los sistemas diferenciados por género de acceso a los recursos, empleo, usos del agua y distribución de los beneficios y productos. Los datos desagregados por sexo y la documentación del trabajo no remunerado son muy importantes.

– Incidir en las relaciones de género y no solo en las mujeres. Si bien muchos análisis insisten en el tema de las mujeres (dado que son generalmente las mujeres quienes sufren desventajas y las opiniones de las mujeres las que tienden a pasarse por alto), el análisis de género examina las relaciones (diferencias, desigualdades, desequilibrios de poder, acceso diferenciado a los recursos, etc.) entre las mujeres y los hombres, y la forma en que estas son negociadas. La posición de la mujer no puede enfocarse de manera aislada, por fuera del contexto de las relaciones más amplias entre las mujeres y los hombres.

– Entender que el género es un factor que influye en la forma en que las personas responden tanto a nivel individual como colectivo.

– Entender las dimensiones de género de las instituciones a todos los niveles de la sociedad (en el hogar, las organizaciones basadas en la comunidad, las asociaciones de regantes, los gobiernos locales, los servicios civiles nacionales, etc.). Dichas instituciones, formales e informales, cumplen un papel clave en la gestión de los recursos hídricos, y poseen dimensiones de género: ¿quién toma qué decisiones? ¿La estructura facilita o inhibe la participación de la mujer? ¿Existe capacidad para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en las instituciones? ¿Cómo se negocian las diferentes necesidades y perspectivas al interior de las instituciones? ¿Las

políticas institucionales se elaboran de una manera inclusiva y con sensibilidad de género?

– Confirmar o rechazar los supuestos en cada contexto en particular, idealmente utilizando metodologías participativas. Los supuestos relativos a un país o proyecto no pueden trasladarse a otra región o iniciativa. Más aún, las relaciones de poder, los arreglos laborales y la disponibilidad de recursos pueden variar a través del tiempo, por lo cual es necesario estudiar las especificidades de cada situación en particular.

Finalmente, se debe resaltar que

... la participación de la mujer en pie de igualdad en la adopción de decisiones es un requisito indispensable para garantizar un acceso más equitativo al agua y al saneamiento, y podría dar lugar a servicios que respondan más eficazmente a las demandas y capacidades diferentes de hombres y mujeres (PNUMA, 2003).

V. LA MUJER RURAL Y LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

A nivel país la mujer rural es definida por la Ley 731 de 2002, como aquella que “(...) sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información o medición del Estado o no es remunerada”. Sin embargo, la norma solo aplica para el sector agrícola, pues el sector ambiental no cuenta con una política de equidad de género, razón por la cual tampoco existe una estrategia de transversalización del enfoque de género en la GIRH.

No sobra resaltar que del 25% de la población del país que viven en zonas rurales, el 47,5% son mujeres²; sin embargo, como se expresó anteriormente, las políticas ambientales del país no incluyen programas y/o proyectos enfocados a cubrir las necesidades o a cobijar este sector de la población.

A pesar de que la FAO ha emitido diferentes informes o documentos en los que hace un llamado para que los países involucren dentro de sus políticas a la mujer rural debido a su importante papel en el manejo del recurso hídrico, toda vez que “(...) ella es la que [lo] recoge, utiliza y administra (...)” (FAO, 2015), no solo para los hogares, sino también para el sector productivo, se ha

2 Censo DANE 2005.

hecho caso omiso a este tipo de recomendaciones, razón por la cual “(...) ya se reconoció que la exclusión de la mujer de los esquemas de planificación del suministro de agua y saneamiento es una de las principales causas del alto índice de fracaso de los mismos” (FAO, 2015).

Uno de los factores en los que se hace evidente la relación agua-mujer rural es en el sector de riego, donde las políticas del gobierno con respecto al cuidado y protección del agua deben ir encaminadas a que se incluya la mujer en este sector a fin de lograr su adecuado manejo.

VI. ESTADO ACTUAL DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA POLÍTICA HÍDRICA DE COLOMBIA

Colombia es uno de los países que mayor oferta hídrica tiene; a nivel regional hace parte de la Comunidad Andina, la cual, a través de la Decisión 763 de 2011, adoptó la Estrategia Andina para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, que busca aunar esfuerzos entre los países de la región andina para la gestión integral del recurso hídrico.

Al respecto es necesario señalar que dicha estrategia está orientada a que el manejo que se haga del recurso se lleve a cabo con mayor equidad, eficacia y sustentabilidad/sostenibilidad, para lo cual se establecieron los siguientes objetivos:

- Promover el acceso al agua y a los beneficios que se derivan de ella como medio para enfrentar la pobreza;
- Asegurar que el agua se use con eficiencia para el beneficio del ambiente y las personas;
- Adoptar la cuenca como unidad de planificación y de gestión;
- Promover la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y los recursos hídricos;
- Promover un enfoque participativo, involucrando a los planificadores y a los legisladores en todos los niveles;
- Reconocer el papel primordial de la mujer en el suministro, administración y salvaguarda del agua.

Como se evidencia de los anteriores objetivos, es claro que la mujer debe ser reconocida como parte activa en todo programa, proyecto o actividad que busque regular, administrar o gestionar el recurso hídrico. Sin embargo, como se verá más adelante, este aspecto no está contemplado en la política nacional de GIRH.

En 2010 se adoptó la Política Nacional para la Gestión del Recurso Hídrico, con el fin de que en el país se adelante una GIRH aplicada por todas y cada una de las autoridades competentes en la regulación del mismo. Una vez se revisados los antecedentes de elaboración de la política, se hizo evidente que no existe una inclusión del enfoque de género, pues en los talleres preparatorios y las reuniones previas no se incluyó la participación de la mujer, así como los aportes dados tanto por hombres como por mujeres.

De otro lado, en el mismo estudio se identifica el estado actual del recurso en el país, y se verifica su calidad y oferta; sin embargo, no se muestran indicadores desagregados que permitan conocer la realidad de su gestión, y en cabeza de qué actores se encuentra el uso del recurso natural, de forma que no se tiene en cuenta el papel de la mujer en la gobernabilidad del recurso hídrico.

La única referencia del tema dentro de la política es la siguiente:

(...) se destaca que el país ha venido avanzando significativamente en la incorporación del principio de equidad de género, del que trata la Agenda 21, en particular en la participación de las mujeres en escenarios de intervención y tomas de decisión en el marco de la formulación de algunos planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, como los de las cuencas de los ríos La Miel, Río Negro-Nare, La Vieja, Pasto y laguna de Fúquene, tal como se evidencia en los resultados del Programa de Manejo Integrado de Cuencas, Agricultura y Uso Sostenible de Recursos Naturales –MIC–, en cinco cuencas de Colombia, desarrollados en el periodo 2005 a 2008.

De la lectura del anterior párrafo se denota que el tema fue abordado en años anteriores, pero no hace alusión a los resultados obtenidos o a la importancia del mismo en la gestión del recurso, además de señalar que dicha estrategia solo se adelanta como un cumplimiento a los compromisos adoptados por Colombia, mas no porque sea un compromiso de Estado o país, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible, postulado de la Carta Política de 1991.

El objetivo general de la Política es:

Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Y específicamente dentro del objetivo 6, sobre gobernabilidad se verifica:

Gobernabilidad. Consolidar y fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico³.

Sin embargo, entre las estrategias señaladas para alcanzar el citado objetivo no se incluye el enfoque de género como un componente trascendental, ya que la gobernabilidad va de la mano del reconocimiento de la mujer como actora clave en su uso, gestión y cuidado, presentándose así una clara falencia con respecto a alcanzar niveles de equidad⁴.

CONCLUSIONES

Como colofón de lo revisado en este documento, es contundente que

Las mujeres han dejado de ser receptores pasivos de la ayuda destinada a mejorar su bienestar y son vistas, tanto por los hombres como por ellas mismas, como agentes activos de cambio: como promotores dinámicos de transformaciones sociales que pueden alterar tanto la vida de las mujeres como la de los hombres (Sen, 2000).

-
- 3 “Estrategia 6.3. *Manejo de conflictos*: Esta estrategia se orienta a proveer a las autoridades ambientales y territoriales, así como a los usuarios del agua, de herramientas para identificar, tratar y manejar o resolver los conflictos que surjan en torno al uso, accesibilidad y/o asequibilidad del recurso hídrico. Para tal fin se prevén las siguientes líneas de acción estratégicas:
- Identificar, caracterizar y clasificar los conflictos relacionados con el recurso hídrico. Desarrollar e implementar escenarios y espacios para el manejo y transformación de conflictos y asegurar el uso compartido y equitativo del agua.
 - Proveer los recursos, herramientas y capacitaciones necesarias para el manejo y transformación de conflictos en la gestión integral del recurso hídrico”.
- 4 Las siguientes Premisas se deben tener en cuenta a la hora de implementar un enfoque de género en la gestión integral del recurso hídrico:
1. Un esfuerzo consciente para consultar con los hombres y las mujeres durante los procesos de planificación. Esto puede hacerse mediante el uso de herramientas, participativas, inclusivas y con enfoque de género, diseñadas para involucrar a las mujeres y los hombres desde las bases.
 2. El enfoque de género en la GIRH no debe apuntar solamente a la sociedad civil, sino también a todas las estructuras e instituciones de gestión del agua, reconociendo las restricciones distintas que enfrentan los hombres y las mujeres y cerciorándose de que exista equidad.
 3. La construcción de capacidad a todos los niveles es un componente decisivo de la gobernabilidad del agua, así como para la incorporación de las preocupaciones de género.
 4. Los temas de género, gobernabilidad y gestión del agua no deben enfocarse como temas relacionados con la mujer solamente, sino que deben ser reconocidos como los grandes temas referidos a las relaciones de poder, el control de y el acceso a los recursos por parte de grupos en desventaja que pueden ser mujeres, niños/as u hombres” (UNDP, 1995).

Razón por la cual es fundamental que en el país se reconozca el papel activo de las mujeres (incluyendo las mujeres rurales), y se busquen mecanismos eficientes que permitan llevar a cabo la estudiada transversalización del enfoque de género, como un presupuesto fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible.

Colombia está en mora de establecer una clara política de transversalización del enfoque de género en temas ambientales, pues no solo en temas hídricos es crucial el papel de la mujer, sino que también se deben revisar, entre otros, los usos del suelo, la reforestación o el manejo de la diversidad biológica. Así las cosas, es claro que solo a través de una política que contemple las realidades del país, las autoridades ambientales nacionales y territoriales podrán presentar programas y/o proyectos que incluyan el enfoque de género, no sin antes resaltar la importancia de que se generen espacios de participación y capacitación en temas de equidad de género, así como capacitación para las mujeres en temas relacionados con la preservación y cuidado del medio ambiente.

Frente al tema se debe recordar que,

El enorme alcance de la agencia de las mujeres es una de las cuestiones más descuidadas de los estudios del desarrollo, algo que debe subsanarse sin pérdida de tiempo. A lo mejor nada sea tan importante hoy en la economía política del desarrollo como que se reconozca como es debido la participación y el liderazgo en el terreno político, económico y social de las mujeres. Se trata de un aspecto muy importante del desarrollo como libertad (Sen, 2000).

Finalmente, y a manera de reflexión, hay que señalar que la mujer es pieza clave en las cuestiones medio ambientales, no solo por su naturaleza de cuidadora, sino por el papel que actualmente está ejerciendo en la sociedad como agente de cambio y transformación, por tal razón el país debe buscar mecanismos e instituciones fuertes que se encarguen del tema a fin de generar este tipo de espacios en la gestión pública medio ambiental, y cumplir con los objetivos de desarrollo del milenio.

BIBLIOGRAFÍA

- CARDONA GONZÁLEZ, A. "Nuevas perspectivas sobre los mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental", en AA.VV. *Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente*, vol. X, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2010.

- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. *Comunidad Andina de Naciones*, febrero de 2012. Disponible en [www.comunidadandina.org/Upload/201238181959recursos_hidricos.pdf], consultada el 28 de abril de 2015.
- FAO. Disponible en [<http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s04.htm>], consultada el 10 de mayo de 2015.
- FAO. Disponible en [<http://www.fao.org/focus/s/women/water-s.htm>], consultada el 15 de junio de 2015.
- GUERRERO CAVIEDES, E. Servicio Nacional de la Mujer Chile, *SERNAM CL*. Disponible en [http://www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Transversalizacion%20en%20Chile%20EG.pdf], consultada el 23 de mayo de 2015.
- PNUMA. *Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente*, agosto de 2003. Disponible en PNUMA.ORG, [<http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?ArticleID=4743&DocumentID=428&l=en>], consultada el 28 de mayo de 2015.
- RICO NIEVES, M. *Género, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Desarrollo*, Santiago de Chile, Naciones Unidas, 1998.
- SEN, A. *Desarrollo y libertad*, Barcelona, Planeta, 2000.
- UNDP. *Naciones Unidas*. Disponible en UN.ORG [http://www.un.org/esa/sustdev/inter_agency/gender_water/resourceGuide_Spanish.pdf], consultada el 3 de junio de 2015.
- UNEP. Disponible en [www.unep.org/PDF/Women/Spanish/ChapterTwo.pdf], n.d.
- NACIONES UNIDAS, 10 de diciembre de 1948. Disponible en [<http://www.un.org/es/documents/udhr/>], consultada el 25 de mayo de 2015.
- ZAMUDIO RODRÍGUEZ, C. “Gobernabilidad sobre el Recurso Hídrico en Colombia”, *Gestión y Ambiente*, 15 (3), 2012.